

ACTA N° 06

ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES – CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

En el primer piso, Sala de sesiones de la Universidad Nacional de Barranca, siendo las 08:52 horas de la mañana, del 12 de setiembre de 2024, se reunieron el Dr. BLANCO MUÑOZ, SANTOS SALVADOR identificado con DNI N° 04057561, el Dr. SUCARI LEON, REYNALDO, identificado con DNI N° 01341544 y la Dra. BECERRA FLORES, SARA NILDA, identificada con DNI N° 08481314; miembros del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 705-2024-UNAB, con el objetivo de absolver los reclamos presentados por los postulantes al concurso de docentes, en la segunda etapa (Clase magistral y entrevista personal).

Las calificaciones otorgadas en este concurso se basan en los criterios definidos en el Reglamento N.º 01-2024-UNAB para la Admisión a la Carrera Docente y en las Bases del Proceso N.º 001-2024-UNAB, Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinaria y Contratada 2024-II, aprobado mediante la R.C.O. N.º 705-2024-UNAB de fecha 16 de agosto de 2024, normativa vigente a la fecha.

El jurado evaluador, conformado de manera externa, se ha regido estrictamente por la normativa vigente. El proceso de evaluación se desarrolló en su segunda etapa:

- Evaluación de clase magistral y entrevista personal, conforme a las bases y disposiciones legales vigentes.

Cada uno de estos aspectos fue ponderado con el valor que corresponde, conforme a las fichas de evaluación previamente establecidas y comunicadas a todos los participantes al inicio del concurso.

El jurado evaluador recibió solo un documento de impugnación a la plaza 0-20. Siendo el resultado el siguiente:

Postulante: Jose Vladimir Rojas Tineo

Solicita: Impugnación al resultado del concurso público de nombramiento (Plaza 0-20 Docente Torres Anchante, no cumple requisitos).

Respuesta del Jurado Evaluador:

Asunto: Impugnación realizada por el concursante José Vladimir Rojas Tineo en la Segunda Etapa del Concurso de Cátedras – Plaza Código 0-20 contra el concursante Torres Anchante César Eduardo, Licenciado en Ciencias de la Educación: Especialidad Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

Antecedentes: Se recibió la impugnación presentada por el concursante José Vladimir Rojas Tineo, aspirante a la plaza con código 0-20, cuyo requisito esencial establece: "Título Profesional: Licenciado en Filosofía, grado académico de maestro". Durante la evaluación de la hoja de vida en la Primera Etapa, el Jurado Evaluador consideró este punto, constatando que el concursante contaba con el título requerido para la plaza.

Es relevante mencionar que la especialidad de Filosofía forma parte del campo disciplinario correspondiente a la plaza, y por lo tanto, no se consideró que la titulación del postulante fuera incompatible. El proceso de evaluación se realizó en conformidad con el cronograma del concurso, en las fechas del 4 y 5 de setiembre de 2024, según consta en las bases del proceso.

Sobre la Oportunidad de la Impugnación: El concursante tenía la oportunidad de impugnar en relación con la evaluación de la Primera Etapa, específicamente en lo referente a la hoja de vida,

durante el 6 de septiembre de 2024 (De 8:00am hasta 5:00pm). Sin embargo, el postulante no presentó ningún reclamo dentro de este plazo, lo que indica que la impugnación presentada es extemporánea con respecto a la Primera Etapa (Evaluación de hoja de vida).

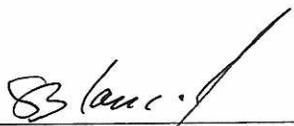
Conforme a las bases del concurso, las impugnaciones durante la Segunda Etapa solo pueden referirse a la evaluación de la clase magistral y la entrevista personal. En este contexto, el reclamo presentado, al hacer referencia a aspectos que corresponden a la evaluación documental de la Primera Etapa, no es admisible en esta fase del concurso.

Evaluación Comparativa y Puntajes: En la Segunda Etapa, el concursante Rojas Tineo obtuvo un puntaje total de 29.67, resultado de la evaluación de su clase magistral y entrevista personal. En comparación, el concursante Torres Anchante César Eduardo alcanzó un puntaje total de 32.67 en los mismos rubros. El Jurado Evaluador revisó exhaustivamente las evaluaciones otorgadas por cada uno de sus miembros, ratificando que ambos concursantes cumplen con los requisitos de especialidad en Filosofía.

Es importante resaltar que el concursante Torres Anchante cuenta con un título de Licenciado en Ciencias de la Educación con especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, lo cual está alineado con los requerimientos de la plaza. Este aspecto fue evaluado y considerado dentro del marco establecido por las bases del concurso.

Conclusión: Con base en lo expuesto, y dado que la impugnación presentada por el concursante José Vladimir Rojas Tineo es extemporánea en relación a la Primera Etapa, así como no cumple con los criterios de impugnación permitidos en la Segunda Etapa, por lo tanto, se declara **IMPROCEDENTE** su reclamo. En consecuencia, el jurado evaluador se ratifica, además, que ambos profesionales cumplen con los requisitos de especialidad, y que el proceso de evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo estipulado en las bases del concurso.

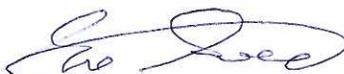
Siendo las 12:38 A.M del día 12 de Setiembre del 2024, se dio por terminada la absolución de dicha impugnación.



Dr. BLANCO MUÑOZ SANTOS SALVADOR
Presidente del Jurado Evaluador



Dr. SUCARI LEON REYNALDO
Secretario del Jurado Evaluador



Dra. BECERRA FLORES SARA NILDA
Miembro del Jurado